

# **Balance de Gestión Integral**Año 2019

Ministerio de Hacienda

Servicio de Impuestos Internos

## Índice

1 Presentación Cuenta Pública del Ministro del ramo	3
Resumen Ejecutivo Servicio	7
Resultados de la Gestión año 2019	9
3.1 Resultados asociados al Programa de Gobierno, mensajes presidenciales y otros aspectos relevantes para el jefe de servicio	
3.2 Resultados de los Productos Estratégicos y aspectos relevantes para la Ciudadanía	
4 Desafíos para el período de Gobierno	15
Anexo 1 Identificación de la Institución	18
Anexo 2 Recursos Humanos	
Anexo 3 Recursos Financieros	
Anexo 4 Indicadores de Desempeño año 2017 - 2019	23
Anexo 5 Compromisos de Gobierno 2018 - 2022	25
Anexo 6 Evaluaciones	26
Anexo 7 Cumplimiento de Sistemas de Incentivos Institucionales 2019	27
Anexo 8 Cumplimiento Convenio de Desempeño Colectivo 2018 - 2022	28
<b>Anexo 9</b> Resultados en la Implementación de medidas de Género 2018 - 202	231
<b>Anexo 10</b> Proyectos de Ley en tramitación en el Congreso Nacional 2019 / Leyes Promulgadas durante 2019	32
Anexo 11 Premios y Reconocimientos	39

## 1 Presentación Cuenta Pública del Ministro del ramo

#### Ministerio Ministerio de Hacienda

La misión del Ministerio de Hacienda es gestionar eficientemente los recursos públicos a través de un Estado moderno al servicio de la ciudadanía y generar condiciones de estabilidad, transparencia y competitividad en una economía integrada internacionalmente, que promuevan un crecimiento sustentable e inclusivo. Esta tarea fue encomendada por el Presidente de la República y es llevada a cabo a través de los Servicios dependientes y relacionados el Ministerio de Hacienda: Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda, Dirección de Presupuestos, Servicio de Impuestos Internos, Servicio Nacional de Aduanas, Servicio de Tesorerías, Dirección de Compras y Contratación Pública, Dirección Nacional del Servicio Civil, Unidad de Análisis Financiero, Superintendencia de Casinos de Juego, Consejo de Defensa del Estado y Comisión para el Mercado Financiero.

Durante el año 2019 el Ministerio de Hacienda llevó a cabo una serie de acciones para dar cumplimiento a sus 5 objetivos estratégicos:

- 1. Retomar el crecimiento económico fomentando instituciones fuertes y políticas públicas de calidad.
- 2. Incentivar la inversión y hacer más eficiente la recaudación fiscal. Para ello, promoveremos una modernización y simplificación tributaria, que otorgue mayor certeza jurídica.
- 3. Reducir el déficit fiscal estructural, avanzar hacia la estabilización de la deuda pública y fortalecer la institucionalidad fiscal.
- 4. Fomentar una economía libre, competitiva y abierta, con una sólida reputación internacional.
- 5. Modernizar el Estado, velando por entregar servicios de calidad a la ciudadanía.

En este contexto el Ministerio de Hacienda, ha trabajado para elevar la capacidad de crecimiento de largo plazo de la economía, promoviendo el fortalecimiento institucional, trabajando en la consolidación de nuestras finanzas públicas, profundizando la apertura comercial, promoviendo la competencia, modernizando el Estado y el sistema tributario, desarrollando el mercado de capitales y diversificando la economía, entre otras materias. A su vez, el Ministerio ha avanzado en responder tanto a la crisis social, como a aquella derivada del COVID-19.

En el año 2019, hemos dado pasos importantes para fortalecer la institucionalidad económica y fiscal. Por un lado, se logró aprobar la Nueva Ley General de Bancos que constituye el mayor cambio a la legislación bancaria en treinta años y que permitirá alcanzar los estándares internacionales en materia de capitalización de la industria, institucionalidad y herramientas de prevención temprana, además de permitir un mayor acceso a las Pymes al financiamiento bancario. Por otro lado, se aprobó la Ley que crea el Consejo Fiscal Autónomo (CFA), organismo que cuenta con la independencia, funciones y responsabilidades recomendadas por organismos internacionales y especialistas en el tema.

Hemos continuado participando activamente en el proceso de modernización del Estado. El 11 de noviembre de 2019, se publicó la Ley de Transformación Digital, la cual modifica la ley que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos en materia de documentos electrónicos, y se convierte en el cimiento para la transformación digital del Estado presentada por los Ministerios de Hacienda, Secretaría General de la Presidencia y de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

Adicionalmente, junto a la Dirección de Presupuestos, durante el año 2019 dimos importantes pasos para aumentar la transparencia de las finanzas públicas, con la creación de la Plataforma Presupuesto Abierto y el aumento de la frecuencia de publicación de los Informes de Finanzas Públicas desde dos a cuatro veces al año. Este informe también contiene más información relacionada a las proyecciones de deuda de mediano plazo.

El 24 de febrero de 2020 se publicó la Ley Nº 21.210, sobre Modernización Tributaria que tiene como focos principales el incentivo a la inversión, el potenciamiento de las Pymes, la certeza tributaria, la simplificación del sistema tributario, la digitalización y el apoyo de los adultos mayores.

La Modernización Tributaria es el resultado de amplios acuerdos alcanzados por el Gobierno, los que han permitido avanzar en la modernización de nuestro ordenamiento tributario. En materia de recaudación, se

estima que esta reforma tributaria aumenta los ingresos fiscales en 2.204 millones de dólares anuales en régimen.

En paralelo, la agenda de mercado de capitales que estamos implementado es amplia. El año 2019 se aprobó la Ley sobre Bolsa de Productos, que promueve la inclusión financiera y la competencia en el mercado de créditos. Además, estamos trabajando en una profunda transformación de la industria de medios de pago, la portabilidad financiera y en un proyecto que aumenta la transparencia y refuerza las responsabilidades de los agentes de mercado.

También estamos trabajando en materias vinculadas con la dimensión macro-financiera del cambio climático. Publicamos la primera estrategia nacional financiera frente al cambio climático y lideramos la mesa público-privada de finanzas verdes, cuyo objetivo es definir una agenda de diálogo y trabajo conjunto entre el Gobierno, reguladores e instituciones del mercado financiero, para incorporar los riesgos y oportunidades del cambio climático en la toma de decisiones.

Asimismo, el año 2019 nos convertimos en el primer país de América en emitir bonos verdes soberanos, fortaleciendo nuestro liderazgo global en finanzas internacionales y en la acción climática, lo que ha sido reconocido con varias distinciones internacionales.

Durante los últimos meses, la economía mundial ha sufrido una fuerte contracción producto de las restricciones de movilidad, proyectándose una caída del Producto Interno Bruto mundial para el 2020 del 4,9%, la peor de los últimos 50 años. Si bien, para el 2021 se proyecta una recuperación, todavía existe una alta incertidumbre mientras no exista una vacuna para el virus Covid-19.

La economía chilena no ha estado ajena a los devastadores efectos del virus, lo que se ha expresado en una inédita caída del Producto Interno Bruto en el segundo trimestre del 14,1% interanual. Junto con la caída de la actividad económica (IMACEC), en lo que va del año se han destruido alrededor de 1,8 millones de puestos de trabajo.

El Ministerio de Hacienda ha ejercido un rol fundamental en el diseño e implementación de los planes económicos de emergencia para mitigar esta crisis, los que contemplan una movilización inédita de recursos fiscales en torno a US\$ 30.000 millones en el tiempo. Dentro de estas medidas se destaca el Ingreso Familiar de Emergencia, que a la fecha ha beneficiado a más de 8 millones de personas; la Ley de Protección del Empleo, que ha permitido a más de 700.000 trabajadores suspender sus contratos de trabajo y evitar perderlos; y el programa de créditos con garantía estatal FOGAPE-COVID, el que a la fecha ha apoyado a empresas con más de 240.000 colocaciones comerciales, inyectando alrededor de US\$ 12.000 millones a la economía, y contribuyendo a que el crédito se haya expandido significativamente en lugar de contraerse por primera vez en un contexto de crisis.

En momentos en que el escenario internacional se vuelve más adverso e incierto, no cesaremos en nuestros esfuerzos por instalar las bases para un país más próspero y que recupere su capacidad de crecer en el mediano y largo plazo. Continuaremos trabajando en el fortalecimiento institucional, el desarrollo del mercado de capitales, la apertura y diversificación de nuestra economía y la modernización del Estado y del sistema tributario. Al mismo tiempo, ratificamos nuestro compromiso con un manejo serio y responsable de las finanzas públicas, que prioriza las necesidades más urgentes de la ciudadanía y contribuye a la estabilidad macroeconómica, la prosperidad y el desarrollo integral de todos los chilenos.



#### Servicio Servicio de Impuestos Internos. Avances de la Gestión 2019

La situación actual que vive nuestro país ha generado grandes desafíos a nuestras instituciones, cambiando la forma de relacionarnos con los ciudadanos, optimizando el presupuesto y haciendo más eficientes cada uno de los procesos. Como país enfrentamos profundas necesidades y esto hace aún más fuerte el rol del Servicio de Impuestos Internos en el marco de la estrategia de cumplimiento tributario, para continuar contribuyendo a que el país cuente con los recursos que la ciudadanía requiere.

En este sentido, el Servicio de Impuestos Internos (SII) continuará potenciando su misión, acercando los servicios a la comunidad a través de la digitalización, donde el sitio web sigue siendo el punto de entrada para esta estrategia. En el año 2019 se registró más de un billón de visitas en el sitio web del Servicio de Impuestos Internos, un 240% más que en 2018. Los contribuyentes realizaron más de 665 millones de trámites en línea, cifra que representa un incremento del 11,3% con respecto a 2018.

En el marco de continuar facilitando la interacción con los contribuyentes, el SII está impulsando importantes iniciativas para que ellos no estén obligados a concurrir a oficinas. Es así como, través de la implementación del nuevo Sistema Integrado de Atención al Contribuyente, el foco del SII estará en la digitalización de nuevos trámites y servicios, fortalecimiento de los canales de atención, y nuevas estrategias de fiscalización a distancia, que se hacen cargo de la importancia que hoy adquiere la misión institucional.

Durante el proceso de Declaraciones de Renta 2020 se recibieron más de 3,9 millones de declaraciones por internet, donde aquellas que se recibieron vía app e-Renta se incrementaron un 23,4% con respecto al año anterior. Una de las novedades de este proceso consistió en la habilitación de una nueva Plataforma de Declaraciones Juradas, que permitió a cada empresa o pagador de rentas ingresar directamente a las DDJJ que le correspondían. Asimismo, la Propuesta de Declaración Mensual de IVA, a diciembre de 2019, permitió que el 94,7% de los contribuyentes que declararon créditos o débitos de IVA, lo hicieran utilizando la propuesta, lo que en monto de IVA declarado y pagado representa el 93,4% del total.

También es destacable el gran trabajo que el SII ha desarrollado y continuará desarrollando para implementar la Ley de Modernización Tributaria, la cual establece un sistema tributario que recaudará más recursos de parte de quienes más tienen; que fomenta la inversión y el emprendimiento; y que otorga un trato más justo para los adultos mayores en materia de contribuciones. En esta línea, el SII ha implementado los cambios correspondientes a la normativa tributaria, teniendo presente dos objetivos fundamentales: fortalecer la asistencia a los contribuyentes y, de esta forma, facilitar el cumplimiento tributario.

Esta Ley establece, entre otras, la obligatoriedad de emitir las boletas de ventas y servicios en formato electrónico y ordena el desglose de los impuestos establecidos en la Ley sobre Impuestos a las Ventas y Servicios en dichos documentos. Comienza a regir a partir del 1° de enero de 2021 para los emisores de facturas electrónicas, y desde el 1° de marzo de 2021 para los contribuyentes que no emiten facturas electrónicas. Como apoyo a los contribuyentes, el Servicio ha dispuesto de un portal informativo en su página de internet, con toda la información asociada a esta medida, como los plazos de implementación,

características de la nueva boleta, y las principales obligaciones que deberán cumplir los emisores de este tipo de documentos tributarios.

## **2** Resumen Ejecutivo Servicio

Mediante este documento, tengo el agrado de presentar el Balance de Gestión Integral del Servicio de Impuestos Internos del año 2019, que incluye logros y resultados del período y, además, los principales desafíos y proyectos que nuestro Servicio se ha propuesto para los años 2020 – 2022.

Corresponde al Servicio de Impuestos Internos la aplicación y fiscalización de todos los impuestos internos actualmente establecidos o que se establecieren, fiscales o de otro carácter en que tenga interés el Fisco, y cuyo control no esté especialmente encomendado por la Ley a una autoridad diferente. El Servicio está conformado a nivel central por la Dirección Nacional, que se compone de 11 Subdirecciones y, además, una unidad especialmente destinada a la atención de Grandes Contribuyentes. Adicionalmente, la Institución está conformada territorialmente por 20 Direcciones Regionales a lo largo del país. Tiene como principales clientes al Fisco, a los distintos agentes económicos que producen y comercializan bienes y servicios, contribuyentes personas naturales y jurídicas, y otros organismos nacionales e internacionales. El total de contribuyentes vigentes asciende a más de 6 millones.

El SII gestionó durante el año 2019 un presupuesto de MM\$ 234.549, el cual representó un 38% del presupuesto Ley ajustado del Ministerio de Hacienda. Por su parte, este Servicio cuenta con 5.014 funcionarios distribuidos a nivel nacional, de los cuales un 52% son mujeres y un 48% hombres. Con relación a su calidad jurídica, del total de funcionarios un 77% corresponden a Planta y un 23% a Contrata.

El Servicio de Impuestos Internos es una institución clave para nuestro país, contribuyendo a un objetivo esencial: que Chile cuente con los recursos necesarios para su desarrollo y el de sus habitantes. Hoy más que nunca, nuestro país requiere contar con los recursos necesarios para financiar medidas sociales derivadas del estallido social y la emergencia sanitaria. A este gran desafío se suma el cumplir íntegramente los objetivos de la Ley de Modernización Tributaria, que implica un mayor esfuerzo en innovación de los procesos, sacando el máximo provecho a los sistemas tecnológicos.

Hemos redoblado los esfuerzos para completar la digitalización de servicios lo antes posible y responder así de mejor forma a las necesidades de la ciudadanía. A través de la implementación del nuevo Sistema Integrado de Atención al Contribuyente, el foco del SII estará en la digitalización de nuevos trámites y servicios, fortalecimiento de los canales de atención, y nuevas estrategias de fiscalización a distancia, que se hacen cargo de la importancia que hoy adquiere la Misión institucional.

En este sentido, nuestro punto de entrada es el sitio web del Servicio, donde en el año 2019 se registró más de un billón de visitas, un 240% más que en 2018. Los contribuyentes realizaron más de 665 millones de trámites en línea, cifra que representa un incremento del 11,3% con respecto a 2018. Adicionalmente, hemos seguido impulsando el desarrollo de aplicaciones móviles, de esta forma, durante el año pasado, nuestra familia de apps alcanzó en conjunto un total de más de 935 mil descargas.

En el proceso de Declaraciones de Renta, se recibieron más de 3,9 millones de declaraciones por internet, de las cuales 153.378 se hicieron utilizando la app e-Renta, incrementando su uso en un 23,4% con respecto al año anterior. Una de las novedades de este proceso consistió en la habilitación de una nueva Plataforma de Declaraciones Juradas, que permitió a cada empresa o pagador de rentas ingresarlas directamente, según el Régimen Tributario registrado al 31 de diciembre de 2018. Por su parte, la Propuesta de Declaración Mensual de IVA que ofrecemos a nuestros contribuyentes, permitió que el 94,7% de los contribuyentes que declararon créditos o débitos de IVA a diciembre de 2019, lo hicieran utilizando la propuesta, lo que en monto de IVA declarado y pagado representa el 93,4% del total.

Durante el año 2019 se puso en marcha el Sistema de Trazabilidad Fiscal para la cadena de comercialización de los cigarrillos, tecnología de vanguardia que permitirá al organismo obtener información certera sobre las cajetillas que se comercializan en Chile, distinguir productos falsificados de los originales y resguardar el interés fiscal.

También destaco el gran trabajo de nuestro Servicio para lograr una exitosa implementación de la Ley de Modernización Tributaria, generando los cambios en los procesos y sistemas informáticos, elaboración de circulares, material de ayuda, entre otros, correspondientes a la normativa tributaria, teniendo siempre presente dos objetivos fundamentales: fortalecer la asistencia a los contribuyentes y, de esta forma, facilitar el

cumplimiento tributario. Este es solo el comienzo, ya que con la publicación de la Ley se inicia su total implementación. Actualmente, los contribuyentes cuentan con un portal de ayuda con información sobre la materia, facilitando la comprensión que requieren para cumplir sus obligaciones tributarias.

Esta Ley establece, además, la obligatoriedad de emitir las boletas de ventas y servicios en formato electrónico y ordena el desglose de los impuestos establecidos en la Ley sobre Impuestos a las Ventas y Servicios en dichos documentos. Como apoyo a los contribuyentes, el Servicio ha dispuesto un portal en su página web, con toda la información asociada a esta medida, incluyendo los plazos de implementación, características de la nueva boleta, y principales obligaciones que deberán cumplir los emisores de este tipo de documentos tributarios.

Asimismo, la Ley incluye la incorporación del pago de IVA a aquellos servicios remotos remunerados prestados por no residentes no domiciliados en Chile, e igualmente, la inclusión de una Sobretasa del Impuesto Territorial, que se aplicará a los contribuyentes que tengan propiedades cuyos avalúos fiscales, en total, excedan las 670 Unidades Tributarias Anuales (UTA), es decir, cerca de 400 millones de pesos.

Este Balance de Gestión Integral, muestra el compromiso con el cual los funcionarios del Servicio de Impuestos Internos trabajamos para cumplir con el propósito reflejado en nuestra misión y en la Ley, lo que se expresa en resultados, logros e iniciativas concretas. Es bajo esta premisa que continuaremos la senda que nos permitirá lograr la materialización y el éxito de los desafíos planteados para los años 2020 – 2022.

#### **FERNANDO BARRAZA LUENGO**

DIRECTOR SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

## **3** Resultados de la Gestión año 2019

Resultados asociados al Programa de Gobierno, mensajes presidenciales y otros aspectos relevantes para el jefe de servicio

#### 3.1.1. Fiscalización y Cumplimiento Tributario

#### 3.1.1.1. Transversalización del Modelo de Gestión de Cumplimiento Tributario

Al priorizar el enfoque preventivo, dejando atrás la mirada puramente correctiva, se focaliza la labor del Servicio en acciones de tratamiento proporcionales al nivel de cumplimiento tributario, que se inician con la orientación y acompañamiento a nuestros contribuyentes. Lo que busca el Servicio es adelantarse al incumplimiento, focalizando todos los esfuerzos y recursos en quienes en forma consciente y planificada buscan burlar y engañar a la administración tributaria, vulnerando la equidad y justicia del sistema tributario.

El Modelo de Gestión de Cumplimiento Tributario, basado en una estrategia de tratamiento proporcional al riesgo de incumplimiento, es reflejo de una transformación que el Servicio está permanentemente impulsando, y que se ve reflejada en los Sistemas de Fiscalización. En ellos, no solo se incorporan las últimas tendencias mundiales en materia de cumplimiento tributario, sino también la utilización del estado del arte en tecnología. Gracias a la incorporación de técnicas de Big Data, Analítica Avanzada e Inteligencia Artificial a la gestión, hoy es posible la integración de grandes volúmenes de datos de diversas fuentes de información, para realizar cruces y análisis oportunos que permiten el tratamiento diferenciado de los contribuyentes.

Un ejemplo es la plataforma tecnológica que forma parte de la Estrategia de Detección del Uso de Facturas Falsas que, a través de un modelo predictivo y matemático, permite el procesamiento de grandes volúmenes de información para analizar y caracterizar a los contribuyentes, comprender las causas de ciertos fenómenos, detectar patrones de comportamiento, realizar modelamiento de datos, aplicar inteligencia de negocios y elaborar modelos de riesgo predictivos.

También se desarrolló un sistema que permitió el análisis masivo de más de 25 mil muestras de precios para predios agrícolas, que fue aplicada en los reavalúos de Bienes Raíces Agrícolas y de Sitios No Edificados, Propiedades Abandonadas o Pozos Lastreros del año 2020.

#### 3.1.1.2. Plan de Gestión de Cumplimiento Tributario año 2019 y Planes de Tratamiento

El Programa de Tratamiento de Renta e IVA consideró la aplicación de 263 mil acciones de control durante el año 2019, entre las que destacan el envío de 2,8 millones de correos electrónicos, la realización de 36 mil revisiones en Oficina, 214 mil revisiones en terreno en todo el país y 7.640 revisiones remotas.

Los planes de tratamiento consideran todas las acciones que se enmarcan en las atribuciones que la normativa vigente entrega al SII. Así, en el plano correctivo se desarrollaron más de 6 mil auditorías durante 2019, de las cuales 2.610 correspondieron a contribuyentes de Riesgo Alto, 921 a Riesgo Clave, 1.643 a Riesgo Medio y 855 a Riesgo Bajo. El trabajo desarrollado contribuyó a generar ingresos por más de 2 billones de pesos.

En el Plano Judicial, último paso y el más gravoso entre las acciones de tratamiento, se ha continuado desarrollando criterios claros y transparentes. El actuar del Servicio no puede ser arbitrario, por el contrario, debe garantizar la equidad tributaria y contribuir de manera eficiente y eficaz a la misión institucional.

Durante 2019 se presentó un total de 191 acciones judiciales ante los Tribunales Tributarios y Aduaneros y la Justicia Penal, por un perjuicio fiscal de más de 59 mil 464 millones de pesos.

Se ha continuado con la definición de incrementar los niveles de certeza para mejorar el cumplimiento tributario, profundizado la certidumbre sobre los criterios que utiliza el SII para abordar y tratar diferentes temáticas y modelos de negocio con impacto tributario. En su actualización 2019, el Catálogo de Esquemas Tributario incorporó 17 nuevos casos de análisis, que se suman a los 43 ya publicados, completando un portafolio de 60 casos que describen situaciones no necesariamente de carácter elusivo, pero que involucran operaciones que pueden implicar un potencial riesgo de incumplimiento tributario o respecto de las cuales nuestro Servicio pondrá especial atención.

Asimismo, en el marco de la aplicación de la Norma General Antielusión, al mes de mayo de 2020, el SII ha recibido 50 consultas para verificar de manera anticipada el correcto cumplimiento de la normativa legal, 29 vinculantes y las otras 21 no vinculantes.

Para profundizar la relación con los contribuyentes, el Servicio ha continuado profundizando una Estrategia de Relacionamiento con Grupos de Interés. Durante 2019, se firmaron 6 Acuerdos de Colaboración Tributaria, con diversas asociaciones gremiales y de contribuyentes, para privilegiar estrategias preventivas de colaboración y asistencia y así lograr la disminución de las brechas de cumplimiento y riesgos específicos de los sectores económicos relevantes.

Si analizamos su impacto, por ejemplo, en la reducción de brechas en la presentación de la Declaración Jurada de Caracterización Tributaria Global, observamos que la brecha de no presentación alcanza un 16,3% a diciembre de 2019, pero si consideramos solo a contribuyentes con acuerdos de colaboración, dicha brecha disminuye a un 11%. En la presentación de las Declaraciones de IVA y Renta los resultados son igualmente positivos: el 17% de los contribuyentes no presentaron su Formulario 29, brecha que disminuye a un 9% si consideramos contribuyentes con acuerdos. Por su parte, el Impuesto a la Renta, no fue declarado por el 21,8%, cifra que disminuye al 11,3% en contribuyentes con acuerdo.

Gran parte de estas iniciativas están recogidas en el Plan de Gestión de Cumplimiento Tributario, que refuerza una mirada integral y transversal para abordar la gestión del sistema tributario en su conjunto.

Esta planificación hizo posible que, durante el año 2019, aumentaran los niveles de eficiencia en el uso de recursos de fiscalización a nivel regional, incrementando en un 6,9% las horas destinadas a acciones de control (88.500 horas adicionales). Asimismo, se concluyeron 54 mil 313 Revisiones de Riesgo y de Cumplimiento y 213.708 acciones de Cumplimiento Tributario en Terreno.

Respecto de las brechas de cumplimiento tributario, la brecha de entrega de información de la Declaración Jurada de Caracterización Tributaria Global disminuyó desde 22,9% en 2018 a 16,3% en 2019, y la de obligación de pago de deudas tributarias, disminuyó desde 49,9% en 2018 a 45,8% el 2019.

Todas estas acciones contempladas en las estrategias de tratamiento hicieron posible que, a pesar de la menor actividad económica del año 2019 que impactó fuertemente la recaudación en el último trimestre, durante el año 2019 los ingresos tributarios totales alcanzaran los 34,5 billones de pesos, aun así, un 1,4% menos que en 2018.

#### 3.1.1.3. Operación Renta 2019

Durante el proceso de Renta se recibieron más de 3,9 millones de declaraciones por internet, de las cuales 153.378 se recibieron vía app e-Renta, opción que permitió a los contribuyentes acceder a su propuesta, optar por Cobertura Total o Parcial para sus cotizaciones previsionales si les correspondía, y declarar su Impuesto a la Renta directamente a través de su smartphone o dispositivo móvil inteligente, pagando a través del mismo medio. Esta opción tuvo un incremento de 23,4% con respecto al año anterior.

Una de las principales novedades consistió en la habilitación de una nueva Plataforma de Declaraciones Juradas, que permite a cada empresa o pagador de rentas ingresar directamente a las DDJJ que le corresponden, según el Régimen Tributario registrado al 31 de diciembre de 2018. El sistema ofrece la posibilidad de personalizar la navegación, para agregar o eliminar DDJJ; seleccionar el medio de presentación, accediendo directamente a los asistentes disponibles; consultar las instrucciones e información necesaria para enviar el formulario, para luego realizar el seguimiento al proceso de presentación desde la misma plataforma.

#### 3.1.1.4. Trazabilidad del Tabaco

Durante 2019 se implementó el proceso de trazabilidad del tabaco, que identifica los productos, registra la información en la línea de producción y la transmite al SII, permitiendo desarrollar estrategias de fiscalización focalizadas y oportunas, para disminuir la evasión y apoyar la detección del comercio ilícito.

Justamente, la trazabilidad consiste en la marcación de cada cajetilla directamente en la línea de producción, en el caso de los productores nacionales, y mediante una estampilla, en el caso de las importaciones. Ambos tipos de marcación se basan en un código denominado "Datamatrix", que se imprime usando una tinta de seguridad especial que es distinguible de otras tintas, mediante el uso de sofisticados dispositivos tecnológicos específicos con los que contará el Servicio para sus labores de fiscalización. En ese marco, al mes de mayo 2020, el sistema registra más de 624 millones de marcaciones, y más de 25 millones de

estampillas solicitadas, de las cuales cerca de 11 mil se encuentran activadas. Además, e-verifica, aplicación móvil que permite verificar la validez de los códigos fiscales en las cajetillas registra cerca de 11.500 descargas.

#### 3.1.2. Facilitación y Asistencia a los Contribuyentes

#### 3.1.2.1. Modelo de Atención y Asistencia al Contribuyente

Durante el último año el Servicio ha avanzado cada vez más en la implementación del Modelo de Atención y Asistencia al Contribuyente, redefiniendo los servicios que se ofrecen a la comunidad, a partir de la retroalimentación permanente que se recibe de los contribuyentes, y que los funcionarios están recogiendo a partir de su profundo compromiso con desarrollar una gestión de excelencia.

La transformación implica incluir la percepción de los contribuyentes como un indicador del éxito de gestión. El Servicio está actualizando la forma de entender la relación con los contribuyentes y es clave el cómo asegurar el cumplimiento tributario. El desafío es que cada contribuyente, cada chileno comprenda que detrás de esa obligación está su responsabilidad con Chile y sus habitantes.

Durante 2019, se avanzó en la implementación de mejoras en los Procesos del Flujo de Atención, específicamente en Renta, Auditoría e Inicio de Actividades. Además, el Servicio trabajó en el levantamiento de dos nuevos viajes según la Metodología de Experiencia del Contribuyente: el Procedimiento de Aplicación de Sanciones y Concesión de Condonación y el Término de Giro.

Cada proceso incluye una mirada desde las personas, y se espera lograr que los contribuyentes vean el cumplimiento de sus obligaciones tributarias como algo cotidiano y al Servicio como apoyo. El desafío es, llevar la administración tributaria a la vida cotidiana de las personas, y para ello, conocer a los contribuyentes y entender las nuevas formas de interacción social que se abren en la actualidad.

#### 3.1.2.2. Digitalización de Servicios

Durante 2019 se avanzó en rediseñar procesos considerando la perspectiva de los contribuyentes. En febrero de 2020, se lanzó la actualización de MiSii, sección personalizada del contribuyente en el sitio web, con nuevas funcionalidades como la posibilidad de solicitar la autorización electrónica de boletas de ventas y servicios. También se habilitó la Guía de Despacho Electrónica. A enero de 2020, 126 mil contribuyentes ya eran usuarios de este instrumento, de los cuales 119 mil corresponden a los segmentos de micro, pequeña y medianas empresas.

El compromiso del Servicio es seguir potenciando la digitalización de sus servicios. El sitio web sigue siendo la punta de lanza de esta estrategia. Durante 2019, registró más de un billón de visitas, un 240% más que en 2018. Los contribuyentes realizaron más de 665 millones de trámites en línea, cifra que representa un incremento del 11,3% con respecto a 2018.

Durante 2019 cerca de 369 mil nuevos usuarios se incorporaron a la Clave Tributaria, con un crecimiento de 17,65% respecto de 2018. En tanto, en 2019, más del 92% de los trámites de inicio de actividades y el 88% de los de término de giro se realizaron en línea.

Sin embargo, la digitalización no es un fin en sí mismo. Lo que se busca es que estos servicios entreguen valor a las personas, y se hagan cargo de sus necesidades.

Un ejemplo es la Propuesta de Declaración Mensual de IVA que se ofrece a los contribuyentes, que a diciembre de 2019 permitió que el 94,7% de los contribuyentes que declararon créditos o débitos de IVA, lo hicieran utilizando la propuesta, lo que en monto de IVA declarado y pagado representa el 93,4% del total.

Por eso también se ha continuado impulsando el desarrollo de aplicaciones móviles. Durante el año pasado, la familia de apps, alcanzó en conjunto un total de más de 935 mil descargas.

#### 3.1.2.2.1. Documentos Tributarios Electrónicos

Con el objeto reforzar la mayor facilitación y ahorro de costos que requieren los contribuyentes, en septiembre de 2019 se publicó la Resolución Exenta N° 99, que eliminó la obligación de entregar los ejemplares de los DTE de manera impresa, beneficiando con esto a cerca de 950 mil contribuyentes.

Así, por ejemplo, aquellas personas que realicen el traslado de bienes, pueden respaldar sus operaciones con el correspondiente DTE (Factura Electrónica, Guía de Despacho Electrónica o Boleta Electrónica), en formato digital o, si lo prefieren, pueden seguir portándolo en formato impreso.

Junto con lo anterior, esta normativa entrega la posibilidad de que los contribuyentes envíen la información de los Documentos Tributarios Electrónicos a sus receptores también en formato electrónico, evitando así su impresión.

La Resolución Exenta también estableció facilidades para aquellas personas que enfrenten dificultades o limitaciones de conexión a Internet. En estos casos, se autoriza el traslado de productos o la emisión de documentos electrónicos sin el envío previo del DTE correspondiente al SII, siempre que la información sea despachada en cuanto se restablezca la conexión.

#### 3.1.2.2.2. Nuevas facilidades en las Solicitudes de Bienes Raíces

El Servicio de Impuestos Internos incorporó nuevas funcionalidades a la opción de solicitudes de Bienes Raíces, ya sea por Internet o en las Oficinas de Avaluaciones existentes en el país -que incluye también a las Oficinas de Convenio Municipal (OCM)-, las que consisten en la consulta del nivel de avance de la solicitud, o bien adjuntar en línea antecedentes adicionales a la solicitud, como por ejemplo Certificados de Recepciones de Obras, Planos, Certificados de Dominio Vigente, Escrituras, entre otros.

Junto con lo anterior, los contribuyentes pueden acceder a informes técnicos elaborados durante la tramitación de las peticiones y que están relacionados directamente con la respuesta a la solicitud a través de una modalidad de notificación directa al contribuyente a través de la carpeta electrónica, MISII.

También es posible solicitar y recibir Certificados de Avalúos provisorios, sin necesidad de acudir una Oficina de Avaluaciones.

#### 3.1.2.3. Educación Tributaria

Durante el año 2019, un total de 88.220 contribuyentes, alumnos, contadores y/o asesores, participaron en actividades de educación fiscal y capacitación en temas tributarios. En las encuestas de satisfacción realizadas a contribuyentes y contadores, se obtuvieron niveles de satisfacción del orden de un 87%.

Por su parte, el sitio SII Educa, que ofrece variadas instancias de información y educación para ciudadanos y contribuyentes, tuvo más de 802.000 visitas durante el año 2019.

#### 3.1.3. Ámbito de Avaluaciones

## 3.1.3.1. Reavalúo de Bienes Raíces Agrícolas y de Sitios no edificados, propiedades abandonadas o pozos lastreros

Durante el año 2019 se realizó el trabajo de reavalúo de bienes raíces agrícolas y de sitios no edificados, propiedades abandonadas o pozos lastreros que rigen desde el 1 de enero del año 2020. Se actualizó el avalúo fiscal de 948.147 predios agrícolas, que de acuerdo a la Ley debe realizarse cada 4 años, coincidiendo con la actualización de la tasación fiscal de 120.147 Sitios No Edificados, Propiedades Abandonadas o Pozos Lastreros (SNE), que debe realizarse todos los años.

Estos nuevos avalúos fueron determinados en un proceso efectuado por el SII en distintas etapas, incluyendo una tasación masiva mediante la cual se actualizan los avalúos o valores fiscales individuales de las propiedades correspondientes.

Los resultados del proceso de reavalúo sirven de base para determinar las propiedades gravadas o exentas del pago del impuesto territorial, conocido como contribuciones.

#### 3.1.3.2. Actualización del Catastro de Bienes Raíces

En materia de Bienes Raíces, se realizaron 1.163.944 actualizaciones al Catastro, a través de solicitudes de contribuyentes, información de entidades externas y planes de fiscalización y actualizaciones realizadas por las Direcciones Regionales del SII. A ello se suman los planes especiales de fiscalización realizados a 30 mil propiedades, que permitieron garantizar el correcto pago de impuestos de acuerdo a las reales características de una propiedad.

#### 3.1.4. Efecto del Estallido Social del 18 de octubre de 2019 en la operación del Servicio

A finales del año 2019 nos vimos enfrentados como país a un Estallido Social de gran envergadura, en donde la ciudadanía salió a manifestarse en demanda de soluciones a temáticas sociales arrastradas por años. Lo anterior, afectó el normal funcionamiento a todo nivel, tanto en empresas privadas como instituciones públicas.

#### 3.1.4.1. Efectos al interior del Servicio de Impuestos Internos

En lo que respecta al SII; Subdirecciones, Direcciones Regionales, y Unidades, se vieron afectadas, en aspectos tales como:

- Dificultades para efectuar todas las reuniones a nivel de equipos naturales, equipos directivos y mesas de trabajo, debido a reducción de las jornadas de trabajo, problemas de transporte, etc.
- Daños en oficinas, como es el caso del incendio de la Dirección Regional Antofagasta, que impidió el normal trabajo de los funcionarios y obligó a suspender la atención al público.
- Impedimento para que los funcionarios realicen sus labores en el horario habitual, debido en su mayoría a problemas de transporte en el traslado a sus lugares de trabajo.
- Dificultades para llevar a cabo actividades en terreno.

#### 3.1.4.2. Medidas de ayuda a los contribuyentes

Considerando que los contribuyentes personas, micro, pequeños y medianos contribuyentes, enfrentaron dificultades asociadas a esta situación, el SII implementó una serie de medidas que apuntaron a facilitar la operación de estas empresas:

- Declaración de IVA correspondiente al mes de septiembre se postergó hasta el 10 de noviembre, sin ningún tipo de recargo.
- Se amplió a cinco meses el plazo para dar aviso al SII en el caso pérdidas de existencias por faltantes de inventario.
- Se consideraron hasta cinco meses para informar la pérdida o inutilización de su documentación contable o tributaria, sin aplicación de multas.
- Los contribuyentes que sufrieron daños en bienes inmuebles solicitaron la rebaja de su avalúo en caso de destrucción o daño grave de las edificaciones existentes en su propiedad, o bien de la disminución de su valor.
- · La eliminación de los recargos por presentación fuera de plazo de solicitudes y trámites masivos.
- Se postergó el plazo para la entrada en vigencia de la obligatoriedad de la emisión de facturas de exportación electrónicas.
- Se autorizó la emisión de facturas electrónicas a contribuyentes de bajo riesgo de incumplimiento y con situaciones pendientes.

#### 3.1.5. Plan de Continuidad de Negocios

El SII elaboró, durante el año 2019, un Plan de Continuidad de Negocios, que involucró generar estrategias y procedimientos para mejorar la reacción de nuestra institución ante eventos externos o internos que interrumpan la operación, mejorando así la capacidad de respuesta de la organización ante este tipo de situaciones.

Atendiendo los últimos eventos sociales ocurridos a fines de 2019 y su impacto en los funcionarios, en la infraestructura del SII y en la atención de los contribuyentes, el SII ha reforzado este Plan de Continuidad, con especial foco en la evolución del escenario actual, para lo cual se ha dispuesto de medidas preventivas y lineamientos institucionales para el manejo de la contingencia.

Este plan establece Comités de Contingencia a nivel central y regional, que definen los requerimientos para la continuidad de negocio, tomando las decisiones y entregando las directrices generales necesarias. Ante un incidente que afecta la continuidad operacional, las decisiones que se adopten, tienen como objetivo: Resguardar la integridad de los funcionarios, Proteger la integridad de los contribuyentes y otras entidades, tanto públicas como privadas, Proteger los activos institucionales, y Mantener operativos los servicios.

#### 3.1.6. Reconocimientos al desempeño del SII

• A las Buenas Prácticas contra la Corrupción, por haber sido ganador de la versión sector público del concurso organizado por la Alianza Anticorrupción de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (UNCAC).

- A la atención brindada a los contribuyentes, al obtener el primer lugar en la categoría Servicios Públicos en el ranking PXI-Praxis Xperience Index 2020, que entrega Praxis Human Xperience, organización que anualmente evalúa la experiencia de los consumidores frente a las principales marcas nacionales.
- Por el servicio brindado a los contribuyentes, al obtener por segunda vez, el primer lugar del Premio Nacional de Satisfacción de Clientes ProCalidad 2020, en la categoría Servicios Públicos. Este reconocimiento es entregado por la organización ProCalidad, junto con la Universidad Adolfo Ibáñez y la Consultora Praxis Customer Engagement, y se basa en una medición estructurada de diversos indicadores de experiencia en diversas marcas y sectores de la economía y sector público.
- Por aprobación de la gestión por parte de la ciudadanía, que experimentó un claro y sostenido crecimiento alcanzando en los años 2018 y 2019 un promedio de 55% de aprobación, según la encuesta Cadem.

#### Resultados de los Productos Estratégicos y aspectos relevantes para la Ciudadanía

#### 3.2.1. Ingresos Tributarios

En el año 2019 se logró recaudar \$34,5 billones en moneda del año 2019, lo que equivale a un 1,4% menos que lo obtenido el año 2018 en términos reales. El Impuesto a la Renta asciende a \$14,3 billones, disminuyendo un 3,2% real respecto al año anterior. Por su parte, la recaudación de Impuesto al Valor Agregado acumuló ingresos por \$16,3 billones, disminuyendo un 1,3% real. Por su parte, los Impuestos a Productos Específicos alcanzaron los \$2,8 billones, aumentando un 0,4% real respecto al mismo período del año 2018.

#### 3.2.2. Compromisos a través de indicadores de desempeño

El resultado global para el Servicio fue de un 99,4%. A continuación, se presenta el detalle por indicador:

Indicador	Resultado 2019	Cumplimiento
Porcentaje de Recaudación Total de Impuestos efectiva	99,8% correspondió al porcentaje de recaudación (MM\$34.579.222) en relación a lo esperado.	99,8%
Porcentaje de trámites realizados en la Unidad Virtual del SII	91,6% fue el porcentaje de trámites realizados a través de la Unidad Virtual, superando su valor esperado de 86,5%.	100,0%
·	114% de acciones equivalentes terminadas en relación a los controles de presencia esperados.	100,0%
Porcentaje de cumplimiento de la cantidad de acciones equivalentes de Fiscalización Selectiva	98% de acciones equivalentes terminadas en relación a los controles selectivos esperados.	98,0%
Resultado Global		99,4%

## **4** Desafíos para el período de Gobierno 2020 - 2022

#### 4.1. Implementación de la Ley de Modernización Tributaria

Uno de los grandes desafíos para este Servicio en los próximos años es la implementación de la Ley de Modernización Tributaria (Ley Nº 21.210), que con fecha 24 de febrero de 2020 se publicó en el Diario Oficial.

Los objetivos de esta norma son impulsar la inversión, el emprendimiento de las pequeñas y medianas empresas, el desarrollo regional, y aumentar la recaudación en los sectores de mayores ingresos, entre otros.

Las medidas que establece esta Ley son las siguientes:

- Régimen Pro-Pyme, incentivo al emprendimiento y Régimen único semi-integrado (sistema tributario simplificado) para las grandes empresas.
- Medidas para incentivar la inversión, considerando un nuevo régimen de depreciación, la reducción a seis meses de devolución de IVA pagado por inversión en activo fijo, y beneficios para zonas extremas y rebaja contribuciones adulto mayor.
- Medidas recaudatorias progresivas, con un nuevo tramo de Impuesto Global Complementario, Sobretasa de contribuciones a los activos del patrimonio inmobiliario y Contribución regional de un 1% aplicable a los proyectos nuevos de inversión.
- Se incorpora una nueva instancia, denominada Defensoría del Contribuyente (DEDECON), que velará por la protección y resquardo de los derechos de los contribuyentes.
- Digitalización: Se digitalizan las relaciones entre los contribuyentes y el SII, y se incorporan medidas digitales de fiscalización. Además, se incorpora la boleta electrónica obligatoria, y se establece la aplicación de IVA a los servicios digitales prestados desde el extranjero.
- Certeza tributaria: Se fortalece el catálogo de derechos del contribuyente, se crean nuevos recursos para su protección, y se consagran nuevas facultades para el SII basadas en el uso de medios tecnológicos con un foco preventivo y colaborativo.

#### 4.2. Boleta Electrónica

La Ley de Modernización Tributaria establece la obligatoriedad de emitir las boletas de ventas y servicios en formato electrónico y ordena el desglose de los impuestos establecidos en la Ley sobre Impuestos a las Ventas y Servicios en dichos documentos.

La Boleta Electrónica corresponde a un Documento Tributario Electrónico (DTE), que reemplaza la emisión de boletas en papel y consta de dos tipos: Boleta de Ventas y Servicios Electrónica y Boleta No Afecta o Exenta Electrónica.

El 1 de enero de 2021 entra en vigencia la obligación de emitir boletas electrónicas de ventas de bienes y servicios para los facturadores electrónicos, y el 1 de marzo de 2021, para aquellos que no son facturadores electrónicos.

La emisión es 100% en línea y se entrega por medios electrónicos (vía correo electrónico, WhatsApp, sitios web u otros), con los consiguientes ahorros de papel y tiempo (por ejemplo, aquel asociado al trámite de timbraje).

Para esto, se habilitó un portal informativo con toda la información asociada a esta medida, como los plazos de implementación, características de la nueva boleta, y las principales obligaciones que deberán cumplir los emisores de este tipo de documentos tributarios.

#### 4.3. IVA a los Servicios Digitales

La Ley N° 21.210, del 24 de febrero de 2020, estableció que los servicios remotos remunerados prestados por no residentes no domiciliados en Chile, deben pagar el Impuesto al Valor Agregado (IVA) a partir del 1 de julio de 2020.

Esta obligación tributaria es solo para contribuyentes extranjeros, sin domicilio ni residencia en Chile, que presten servicios remotos para ser utilizados en territorio nacional por personas naturales o jurídicas no contribuyentes de IVA.

El impuesto entró en vigencia el 1 de junio, y dado que la mayoría de los proveedores se inscribieron para su pago trimestral, en este primer periodo de declaración y pago se incluyen los impuestos correspondientes a junio, julio, agosto y septiembre. El siguiente proceso de pago será en enero de 2021, considerando los meses de octubre, noviembre y diciembre.

De esta forma, con la información que se reciba, el Servicio podrá monitorear la inscripción y controlar el correcto pago de este impuesto por parte de estas plataformas, a través de procesos automatizados diseñados y construidos con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y la mayor recaudación directa que se comienza a obtener con la implementación del IVA a los Servicios Digitales.

#### 4.4. Sobretasa al Patrimonio

La Ley de Modernización Tributaria incorporó una Sobretasa del Impuesto Territorial, que se aplicará a los contribuyentes que tengan propiedades cuyos avalúos fiscales, en total, excedan las 670 Unidades Tributarias Anuales (UTA), es decir, cerca de 400 millones de pesos.

La base imponible será el avalúo fiscal total, correspondiente a la suma de los avalúos de los inmuebles de un mismo contribuyente, según su valor fiscal al 31 de diciembre del año anterior. Tratándose de bienes raíces en donde se tiene una cuota del dominio, es decir, es propietario de un porcentaje del bien raíz, se considerará únicamente la proporción en el avalúo fiscal equivalente a la cuota de dominio que le corresponda.

#### 4.5. Emergencia sanitaria producto del Covid-19

El Servicio de Impuestos Internos es una institución clave para el país. Desde los inicios de la República, ha contribuido a un objetivo crítico: que Chile cuente con los recursos necesarios para su desarrollo y el de sus habitantes. Y hoy este rol tiene aún más fuerza, porque frente a esta coyuntura que enfrenta el mundo entero, la preocupación por las personas es la única respuesta posible.

#### 4.5.1. Potenciamiento de canales y atención en línea

La crisis sanitaria producto de la Pandemia que se suma a los efectos del Estallido Social, hacen aún más necesario que el Servicio continúe con el desafío de ofrecer medidas que faciliten el emprendimiento y cumplimiento de los compromisos tributarios de los contribuyentes y, junto con ello, evitar su exposición a riesgos innecesarios para su salud.

Se potencia el sitio web sii.cl donde es posible realizar la mayoría de los trámites de su ciclo tributario de manera remota.

#### 4.5.2. Fiscalización a distancia

Es necesario que el Servicio, además de potenciar los canales remotos de atención con los contribuyentes, potencie las acciones de fiscalización que se requieren para asegurar el cumplimiento tributario. La misión del Servicio es vital para que el país cuente con los recursos necesarios para implementar las medidas requeridas.

Como se explicó, el Estallido Social y Pandemia nos ha mostrado nuevos desafíos en cómo nos relacionamos con los contribuyentes. Es por ello, que la Fiscalización a distancia surge como una real alternativa para darle continuidad a las labores que previamente solo se realizaban de forma presencial.

#### 4.6. Sistema integrado de atención al Contribuyente

En cuanto a la relación con nuestros contribuyentes -quienes están al centro de nuestra gestión-, el Servicio está trabajando en la implementación de un nuevo Sistema Integrado de Atención al Contribuyente, que congrega los esfuerzos en materia de Asistencia y de Fiscalización, pilares inseparables de la estrategia de cumplimiento tributario, con foco en la digitalización de nuevos trámites y servicios, el fortalecimiento de los canales de atención, y el desarrollo de nuevas estrategias de fiscalización a distancia.

Para poder afrontar con éxito estos desafíos, es fundamental que el Servicio continúe innovando y adaptando sus procesos, maximizando el uso de los sistemas tecnológicos. En esta tarea, la capacidad de adaptación

que han mostrado los funcionarios, manteniendo íntegros los valores institucionales, ha sido un elemento clave que se continuará potenciando.

#### 4.7. Emisión de Guías de Despacho en forma Electrónica

A partir de enero de 2020, las guías de despacho son emitidas mediante formato electrónico, medida que forma parte de la Ley 21.131 de "pago a treinta días" que estableció cambios en la Ley del IVA, incorporando la Guía de Despacho a los documentos que deben ser emitidos electrónicamente, sumándose a los ya obligados. De esta forma las guías emitidas en forma manual y timbradas en el SII ya no serán válidas a contar de esa fecha, salvo las excepciones que contempla la ley.

La medida está orientada a facilitar el cumplimiento tributario, mejorar la eficiencia y reducir costos del negocio en el proceso de facturación.

A enero de 2020, más de 126.000 contribuyentes ya son usuarios de la Guía de Despacho Electrónica, y de ellos, más de 119.000 corresponden a los segmentos de micro, pequeña y medianas empresas.

#### 4.8. Reavalúo Bienes Raíces

Entre los años 2020 y 2022 se continuará con el trabajo que requieren los procesos de Reavalúo. A continuación, se detallan los próximos:

- Reavalúo de Sitios No Edificados, que se realiza todos los años.
- Reavalúo Propiedades serie No Agrícola 2022, que se realiza cada 4 años.
- Reavalúo Propiedades serie Agrícola 2024, que se realiza cada 4 años.

#### 4.9. Actualización del catastro de Bienes Raíces

Cada año, el SII impulsa distintas acciones para mejorar la calidad de la información catastral y promover el cumplimiento tributario por parte de los contribuyentes. El SII utiliza información de distintas entidades, tales como Municipios, Notarías y Conservadores de Bienes Raíces".

En el ejercicio de su rol, el SII impulsa planes especiales de fiscalización donde se revisan propiedades, tanto agrícolas como no agrícolas.

## Anexo 1

#### Identificación de la Institución

#### a) Definiciones Estratégicas 2018-2022

#### Leyes y Normativas que rigen el funcionamiento de la Institución

D.F.L. N°7 de 1980 (D.O. del 15/02/1980), Ley orgánica del Servicio de Impuestos Internos.

#### Misión Institucional

Procurar que cada contribuyente cumpla cabalmente sus obligaciones tributarias, aplicando y fiscalizando los impuestos internos de manera efectiva y eficiente, con estricto apego a la legalidad vigente y buscando la facilitación del cumplimiento, en el marco que establecen los principios de probidad, equidad y transparencia, en un ambiente de trabajo que propicie el desarrollo integral de los funcionarios, para lograr un desempeño de excelencia que aporte al progreso del país

#### Aspectos Relevantes contenidos en la Ley de Presupuestos año 2019

#### Nr Descripción

- 1 Ley N°20.780: Incluye el financiamiento para la continuidad operativa del servicio, así como los gastos comprometidos en los flujos interanuales asociados a la Reforma Tributaria.
- 2 Infraestructura: se incorporan recursos para financiar progresivamente la nueva Dirección Regional Ñuble, los proyectos de inversión asociados a la segunda etapa de diseño para la reposición de oficinas Unidad Maipú y D.R Copiapó.
- 3 Facilitación del cumplimiento tributario: se consideran gastos incrementales referidos a la facilitación del cumplimiento tributario.

#### **Objetivos Ministeriales**

#### Nr. Objetivo

- 1 Retomar el crecimiento económico fomentando instituciones fuertes y políticas públicas de calidad.
- 2 Incentivar la inversión y hacer más eficiente la recaudación fiscal.
- 3 Reducir el déficit fiscal estructural, estabilizar la deuda pública y fortalecer la institucionalidad fiscal para recuperar la clasificación de riesgo.
- 4 Fomentar una economía libre, competitiva y abierta, con una sólida reputación internacional.
- 5 Modernizar el Estado, velando por entregar servicios de calidad a la ciudadanía.

#### **Objetivos Estratégicos**

Nr. Objetivo	Objetivos Ministeriales	Productos Estratégicos
<ol> <li>Asegurar el cumplimiento tributario, a través de la Transversaliza del Modelo de Gestión del Cumplimiento Tributario.</li> </ol>	ción 1, 2, 3	1,2
2 Implementación del nuevo Modelo de Atención y Asistencia Contribuyente, para mejorar la experiencia del contribuyente y faci el cumplimiento tributario.		1,2
3 Consolidación del Modelo de Gestión por Procesos, para profunc el proceso modernizador del SII.	dizar 1, 2, 3, 5	1,2

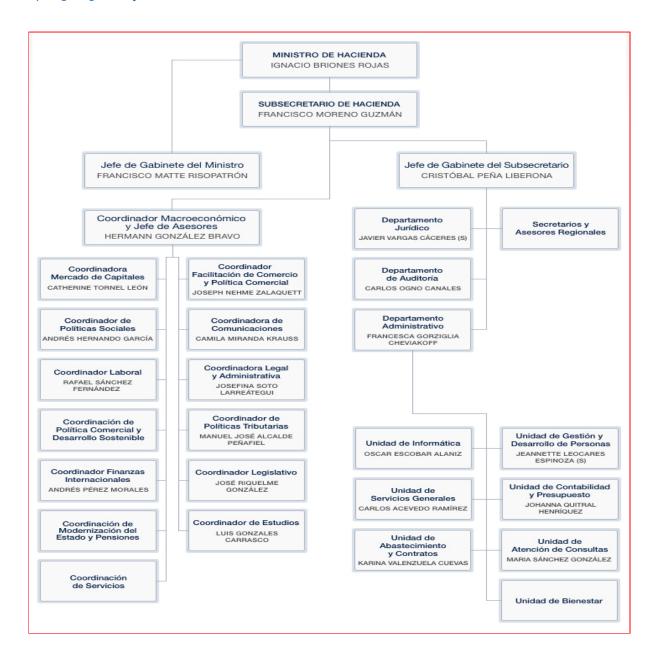
#### Productos Estratégicos vinculados a Objetivos Estratégicos

Nr.	Producto	Descripción	Clientes
1	Control del Cumplimiento Tributario	Comprende todas las acciones que el SII realiza para monitorear, y fiscalizar el cumplimiento tributario, tanto de manera preventiva como una vez que este cumplimiento no ocurre.	
2	Facilitación a los Contribuyentes	Comprende aquellas acciones que el SII implementa con el propósito de que el contribuyente cumpla con sus obligaciones tributarias, de la mejor forma y al menor costo, a través de una mayor cobertura de trámites en los canales no presenciales y la simplificación de los procedimientos de atención en los presenciales.	

#### Clientes / Beneficio / Usuarios

Nr.	Descripción	Cantidad
1	El Fisco.	1
2	Contribuyentes del Impuesto de Segunda Categoría.	6.000.000
3	Los contribuyentes del Impuesto a la Renta.	3.100.000
4	Los contribuyentes que producen y comercializan bienes y servicios (Contribuyentes de IVA).	800.000
5	Los contribuyentes de Bienes Raíces.	2.400.000
6	Otros Organismos Nacionales e Internacionales	1.000

#### b) Organigrama y ubicación en la Estructura del Ministerio



#### c) Principales Autoridades

Cargo	Nombre
Jefe de Servicio	Fernando Barraza Luengo
Subdirector de Asuntos Corporativos	Ricardo Pizarro Alfaro
Subdirector de Asistencia al Contribuyente	Verónica Valle Sarah
Subdirector de Desarrollo de Personas (S)	Carolina Aguilera Leyton
Subdirector de Normativa	Juan Alberto Rojas Barranti
Subdirector Jurídico	Miguel Andrés Zamora Rendich
Subdirector de Informática	Erick Marinkovic Febre
Subdirector de Fiscalización (S)	Carolina Saravia Morales
Subdirector de Gestión Estratégica y Estudios Tributarios	André Magnere Knockaert
Subdirector Dirección Grandes Contribuyentes	Bernardo Seaman González
Subdirector de Contraloría Interna	Marcelo FreyHoffer Moya
Subdirector de Avaluaciones	María Alicia Muñoz Musre
Subdirector de Administración	José Fernando González Castillo

## Anexo 4

### Indicadores de Desempeño año 2016 - 2019

Resultado Global año 2019: 99,45 %

#### Nombre del Indicador

Porcentaje de trámites realizados en la Unidad Virtual del SII año t

#### **Producto Estratégico**

Facilitación a los Contribuyentes

#### Fórmula del Indicador

(Cantidad de trámites realizados en la Unidad Virtual año t/Cantidad de trámites realizados en la Unidad Virtual y en Oficinas año t)\*100

#### Unidad de Medida

%

2016	2017	2018	2019	Meta 2019	Logro
	81,20	94,40	91,60	86,50	100,00 %

#### Nombre del Indicador

Porcentaje de cumplimiento de la cantidad de acciones equivalentes de Fiscalización Selectiva año t

#### Producto Estratégico

Control del Cumplimiento Tributario

#### Fórmula del Indicador

(Cantidad de acciones equivalentes de fiscalización selectiva en el año t/Meta de cantidad de acciones equivalentes de fiscalización selectiva en el año t)\*100

#### Unidad de Medida

%

2016	2017	2018	2019	Meta 2019	Logro
	104,00	100,00	98,00	100,00	98,00 %

#### Nombre del Indicador

Porcentaje de Recaudación Total de Impuestos efectiva año t.

#### Producto Estratégico

Control del Cumplimiento Tributario

#### Fórmula del Indicador

(Monto Recaudación Efectiva de Impuestos para el año tributario t/Meta de Monto Recaudación para el año tributario t)\*100

#### Unidad de Medida

%

2016	2017	2018	2019	Meta 2019	Logro
	104,60	107,20	99,80	100,00	99,80 %

#### Nombre del Indicador

Porcentaje de cumplimiento de la cantidad de acciones equivalentes de controles presenciales al comercio establecido

#### Producto Estratégico

Control del Cumplimiento Tributario

#### Fórmula del Indicador

(Cantidad de acciones equivalentes de controles de presencia realizadas en el periodo./Meta de cantidad de acciones equivalentes de controles de presencia para el periodo.)\*100

#### Unidad de Medida

%

2016	2017	2018	2019	Meta 2019	Logro	
	107,00	114,00	114,00	100,00	100,00 %	

## **Anexo 5** Compromisos de Gobierno 2018 - 2022

Estado de los compromisos

No hay compromisos definidos

## Anexo 6 Evaluaciones

No aplica a este Servicio

# **Anexo 7** Cumplimiento de Sistemas de Incentivos Institucionales 2019

No aplica a este Servicio

## **Anexo 8**

## Cumplimiento Convenio de Desempeño Colectivo 2018 - 2022

Cuadro 11 - Cumplimiento de Desempeño Colectivo años 2018 - 2019

N°	Año	Equipos de	Trabajo	Número de personas por Equipo de Trabajo	Número de Metas Comprometidas por Equipo de Trabajo	Porcentaje de Cumplimiento de Metas	Incremento por Desempeño Colectivo
1	2018	Dirección Iquique	Regional	96	16	103,4%	12,6%
2	2018	Dirección Antofagasta	Regional	136	16	105,1%	12,6%
3	2018	Dirección Copiapó	Regional	82	16	105,0%	12,6%
4	2018	Dirección Re Serena	gional La	149	16	102,6%	12,6%
5	2018	Dirección Valparaíso	Regional	338	16	103,4%	12,6%
6	2018	Dirección Rancagua	Regional	161	16	104,1%	12,6%
7	2018	Dirección Talca	Regional	209	16	104,8%	12,6%
8	2018	Dirección Concepción	Regional	337	16	104,1%	12,6%
9	2018	Dirección Temuco	Regional	172	16	103,8%	12,6%
10	2018	Dirección Puerto Mont	Regional t	161	16	105,0%	12,6%
11	2018	Dirección Coyhaique	Regional	54	16	104,8%	12,6%
12	2018	Dirección Punta Arena	Regional s	79	16	103,3%	12,6%
13	2018	Dirección Metropolitan	Regional a Centro	233	16	105,4%	12,6%
14	2018	Dirección Metropolitan Santiago Por		237	16	105,2%	12,6%
15	2018	Dirección Metropolitan Santiago Orio		501	16	103,5%	12,6%
16	2018	Dirección Metropolitan Santiago Sur		307	16	104,4%	12,6%
17	2018	Dirección de Contribuyent		220	10	101,8%	12,6%
18	2018	Dirección Arica	Regional	81	16	104,4%	12,6%
19	2018	Dirección Valdivia	Regional	105	16	104,1%	12,6%

20	2018	Dirección Na	cional	1.139	24	103,2%	12,6%
21	2019	Dirección Iquique	Regional	96	17	104,0%	12,6%
22	2019	Dirección Antofagasta	Regional	137	17	106,1%	12,6%
23	2019	Dirección Copiapó	Regional	79	17	106,3%	12,6%
24	2019	Dirección Re Serena	gional La	153	17	104,3%	12,6%
25	2019	Dirección Valparaíso	Regional	339	17	104,8%	12,6%
26	2019	Dirección Rancagua	Regional	165	17	103,0%	12,6%
27	2019	Dirección Talca	Regional	210	17	103,7%	12,6%
28	2019	Dirección Concepción	Regional	270	17	103,4%	12,6%
29	2019	Dirección Temuco	Regional	173	17	103,7%	12,6%
30	2019	Dirección Puerto Mont	Regional t	158	17	104,9%	12,6%
31	2019	Dirección Coyhaique	Regional	54	17	104,7%	12,6%
32	2019	Dirección Punta Arenas	Regional s	79	17	103,6%	12,6%
33	2019	Dirección Metropolitan Santiago Cer		308	17	102,3%	12,6%
34	2019	Dirección Metropolitan Santiago Por		239	17	102,0%	12,6%
35	2019	Dirección Metropolitan Santiago Orio		412	17	103,9%	12,6%
36	2019	Dirección Metropolitan Santiago Sur		308	17	103,5%	12,6%
37	2019	Dirección Metropolitan Santiago Noi		183	17	103,2%	12,6%
38	2019	Dirección Contribuyent	Grandes	220	10	103,6%	12,6%
39	2019	Dirección Arica	Regional	80	17	102,0%	12,6%
40	2019	Dirección Valdivia	Regional	105	17	103,2%	12,6%
41	2019	Dirección Chillán	Regional	78	17	103,4%	12,6%
42	2019	Dirección Na	cional	1.172	26	102,8%	12,6%

#### Resumen

Monto a Pagar (pesos \$) \$ 9.383.000.000

Monto promedio por persona (pesos \$) \$1.902.474

% del gasto total en subtítulo 21 6~%

## Anexo 9

Resultados en la Implementación de medidas de Género 2018 - 2022

No aplica a este Servicio

## Anexo 10

## Proyectos de Ley en tramitación en el Congreso Nacional 2019 / Leyes Promulgadas durante 2019

#### Anexo 10a: Proyectos de Ley en tramitación en el Congreso Nacional 2019

#### **Boletín**

BOLETÍN: 8.466-07

#### Descripción

Proyecto de ley que modifica la ley N° 19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma y otros textos legales que indica.

#### Objetivo

La ley N° 19.799 instauró un sistema de acreditación de firma electrónica avanzada de manera de brindar a los usuarios un estímulo para efectuar transacciones a través de medios electrónicos de comunicación. Transcurrida una década desde la entrada en vigencia de la ley N° 19.799, la firma electrónica avanzada no se ha desarrollado de la forma esperada. Este limitado desarrollo del mercado de firma electrónica avanzada responde, a una serie de deficiencias e imperfecciones que contempla el texto actual de la ley N° 19.799, como: 1. Reducido ámbito de aplicación de la ley N° 19.799. 2. Incerteza jurídica de los principios que inspiran la ley e inclusión de normas que transgreden la neutralidad tecnológica. 3. Limitado reconocimiento judicial de la equivalencia funcional del documento y firma electrónica. 4. Ausencia de herramientas tecnológicas que refuerzan el sistema de confianza y del reconocimiento de los atributos que ello involucra. 5. Rigidez en la actualización de normas técnicas aplicables al sistema de confianza. 6. Duplicidad de certificación de firma en los órganos públicos y falta de reglas claras sobre el uso de firma electrónica por los órganos públicos. 7. Falta de una institucionalidad clara de la autoridad pública de acreditación. 8. Dependencia de la vigencia del certificado de firma electrónica avanzada de la vida de la empresa que presta el servicio. 9. Ausencia de un listado exhaustivo de obligaciones de los usuarios de firma electrónica avanzada, de sanciones y del procedimiento aplicable ante infracciones.

#### Fecha de Ingreso

2012-07-25

#### Estado de Tramitación

Tercer trámite constitucional ante la Comisión de Economía del Senado.

#### **Beneficiarios Directos**

Instituciones públicas y privadas, y los ciudadanos que puedan acogerse a un sistema de firma electrónica avanzada y a sus perfeccionamientos.

#### **Boletín**

BOLETÍN 11.934-15

#### Descripción

Regula a las aplicaciones de transporte remunerado de pasajeros y los servicios que a través de ellas se presten.

#### Objetivo

El proyecto tiene por objetivo establecer las condiciones que deben reunir las aplicaciones de transportes, las que serán consideradas como empresas de transporte remunerado de pasajeros, entendiendo que la plataforma o aplicación forma parte integrante de un servicio global cuyo elemento principal es un servicio de transporte. Las empresas tendrán la obligación de inscribirse en un Registro de Empresas de Transporte de Aplicaciones (EAT), a cargo del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en el que debe consignarse información de la empresa y también de los vehículos y conductores asociados. Lo anterior en miras de garantizar la transparencia a los usuarios sobre conductores y vehículos y poder fiscalizar el cumplimiento de condiciones de seguridad, entre otras. Por otra parte, para que las EAT puedan prestar

servicios de transporte remunerado de pasajeros, deben estar constituidas en Chile, mantener un canal oficial para que los usuarios puedan efectuar consultas o presentar reclamos, y contratar seguros de responsabilidad civil para los conductores y pasajeros. En cuanto a su operación, deben entregar al usuario información suficiente que le permita optar por el mejor servicio disponible. El proyecto establece que el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones deberá comunicar anualmente al Servicio de Impuestos Internos, la información correspondiente a la identificación de los conductores y los vehículos adscritos a las EAT.

#### Fecha de Ingreso

2018-07-20

#### Estado de Tramitación

Segundo trámite constitucional, Comisión de Hacienda del Senado.

#### **Beneficiarios Directos**

Los usuarios del transporte público.

#### Boletín

**BOLETÍN 12.712-24** 

#### Descripción

Establece una nueva institucionalidad y perfecciona los mecanismos de protección del patrimonio cultural.

#### Objetivo

Se propone simplificar los trámites e incentivar la restauración y mantención del patrimonio del país. También incluye una serie de beneficios tributarios enfocados en los monumentos históricos y los museos que tengan fines comerciales y sean privados. Se crean dos beneficios tributarios: -Una exención del 50% del impuesto territorial para monumentos históricos con fines comerciales y museos privados. - Los dueños de museos históricos, museos privados inscritos en un registro especial, los inmuebles de conservación histórica, y los inmuebles situados en zonas típicas y de conservación histórica podrán gozar de exenciones tributarias al desembolsar recursos para mantención, rehabilitación, restauración o conservación de dicha infraestructura. Además: • Para contribuyentes de primera categoría, ellos podrán reconocer como gasto necesario para producir la renta dichos recursos, con un tope del 2% de la renta líquida imponible o el 1,6% del capital propio al término del ejercicio. Lo anterior, por proyecto. • Para las contribuyentes de segunda categoría e impuesto Global Complementario, se tratará de un crédito contra el Impuesto Global Complementario con un tope de 320 UTM.

#### Fecha de Ingreso

2019-06-17

#### Estado de Tramitación

Primer trámite constitucional, Comisión de Cultura de la Cámara de Diputados.

#### **Beneficiarios Directos**

Propietarios de recintos declarados patrimonio cultural.

#### Boletín

BOLETÍN 12.284-13

#### Descripción

Modifica el Código del Trabajo y el Estatuto Administrativo para establecer el derecho a la desconexión digital de trabajadores de los sectores público y privado. Refundido con Boletín N° 11.110-13.

#### Objetivo

Se propone incluir en el Código del Trabajo el artículo 21 bis. y en el Estatuto Administrativo el artículo 65 bis., ambos relativos al derecho a la desconexión digital con el fin de garantizar el respeto de su tiempo de descanso, para los trabajadores, sean subcontratados o no, y para los funcionarios del Estado, fuera del horario de trabajo. Se permitirá el establecimiento de ciertas excepciones.

#### Fecha de Ingreso

2018-11-29

#### Estado de Tramitación

Primer trámite constitucional, Comisión de Trabajo y Seguridad social de la Cámara de Diputados.

#### **Beneficiarios Directos**

Los funcionarios públicos.

#### Boletín

**BOLETÍN 5.069-03** 

#### Descripción

Proyecto de Ley sobre Comercio Ilegal.

#### Objetive

El proyecto de Ley consta de 5 artículos. Los dos primeros, tienen por objeto sancionar a los que comercialicen al público o provean a los comerciantes productos falsificados o que no tengan las autorizaciones sanitarias correspondientes o respecto de los cuales no pueda acreditar su origen; así como a quienes se asocien con tales fines. El artículo 3°, introduce para el caso de la asociación ilícita las entregas vigiladas como técnica de investigación. Adicionalmente, el proyecto se hace cargo de la fiscalización de la normativa vigente. Por último, el proyecto dispone que las municipalidades deberán establecer en sus respectivas ordenanzas, los lugares en que puede ejercerse el comercio ambulante auto-rizado, y sanciona con multas de un tercio a una unidad tributaria mensual a quien ejerza el comercio ambulante no autorizado y de una a tres unidades tributarias en caso de reincidencia.

#### Fecha de Ingreso

2007-05-05

#### Estado de Tramitación

Discusión informe Comisión Mixta por rechazo de modificaciones, esperando votación en sala de la Cámara de Diputados.

#### **Beneficiarios Directos**

El Estado.

#### Boletín

BOLETÍN 12.570-03

#### Descripción

Modifica el decreto ley N° 825, de 1974, sobre Impuesto a las Ventas y Servicios, para establecer la obligación de consignar separadamente, en las boletas de compraventa que indica, el monto del impuesto pagado en la operación.

#### Objetivo

El Proyecto agrega un nuevo inciso segundo a la letra b) del artículo 53 del DL 825 de 1974, estableciendo la obligación de consignar en las boletas de compraventa el monto del Impuesto al valor Agregado pagado en cada operación. Dicha información debe agregarse luego del precio final a fin de evitar confusiones en el público entre el costo antes y después del impuesto, y debe incluirse en todas las operaciones que superen los \$1.000.- (mil pesos).

#### Fecha de Ingreso

2019-04-17

#### Estado de Tramitación

Primer trámite constitucional, Comisión de Economía de la Cámara de Diputados.

#### **Beneficiarios Directos**

El Estado.

#### Boletín

**BOLETÍN 13.111-03** 

#### Descripción

Modifica diversos cuerpos legales para establecer un incentivo económico a favor del denunciante en los delitos de colusión y aquellos que acarrean responsabilidad penal de las personas jurídicas.

#### Objetivo

El proyecto de ley modifica el Decreto Ley Nº 211 sobre defensa de la libre competencia y la Ley Nº 20.393 que establece la responsabilidad penal de la persona jurídica en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho a funcionario público nacional y extranjero, introduciendo un sistema de incentivos económicos para denunciantes de delitos de corrupción empresarial, en la medida que dichos antecedentes sean veraces, precisos y comprobables. A su vez, consagra la total reserva de identidad del denunciante como medida de protección del mismo.

#### Fecha de Ingreso

2019-12-28

#### Estado de Tramitación

Primer trámite constitucional, Comisión de Economía de la Cámara de Diputados.

#### **Beneficiarios Directos**

FI Estado.

#### Boletín

**BOLETÍN 13.118-07** 

#### Descripción

Modifica diversos cuerpos legales, para posibilitar al Ministerio Público el ejercicio de la acción penal por los delitos que indica, sin necesidad de denuncia o querella de parte de los órganos administrativos competentes.

#### Objetivo

El proyecto de ley busca eliminar la iniciativa exclusiva para iniciar un procedimiento penal a través de denuncia o querella, que hasta la fecha le correspondía a los Directores de la Fiscalía Nacional Económica, el Servicio Electoral, y el Servicio de Impuestos Internos. Para ello, modifica los artículos relativos a dichas facultades exclusivas en las leyes que regulan la actividad de dichos Servicios.

#### Fecha de Ingreso

2019-12-10

#### Estado de Tramitación

Primer trámite constitucional, Comisión de Constitución de la Cámara de Diputados.

#### **Beneficiarios Directos**

El Estado.

#### Anexo 10b: Leyes Promulgadas durante 2019

#### N° de ley

LEY N° 21.131 (Boletín: 10.785-03) Establece pago a 30 días.

#### Fecha de Promulgación

2019-01-03

#### Fecha de entrada en Vigencia

2019-05-16

#### Materia

Establece una mayor simetría en las relaciones de comercio y prestaciones de servicio que efectúan las empresas de menor tamaño, particularmente las pequeñas y micro empresas, considerando su posición en el mercado, su baja participación en ventas y exportaciones, su aporte en la generación de empleos y las dificultades que presentan para acceder a fuentes de financiamiento formales.

#### N° de ley

LEY N° 21.133 (Boletín: 12.002-13) Modifica las normas para la incorporación de los trabajadores independientes a los regímenes de protección social.

#### Fecha de Promulgación

2019-01-24

#### Fecha de entrada en Vigencia

2020-07-01

#### Materia

Materia: Modifica las normas que incorporan a los trabajadores independientes a los sistemas de protección social existentes en Chile en materia de salud y pensión, cuyos honorarios brutos anuales sean iguales a 5 o más ingresos mínimos mensuales. De esa manera, los trabajadores podrán acceder a los beneficios de salud, a las prestaciones que otorga el seguro de invalidez y sobrevivencia, al seguro social contra riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, al seguro para el acompañamiento de niños y niñas, y a la pensión de vejez, con cargo al aporte de la cotización legal que para cada uno de los regímenes se exija.

#### N° de ley

LEY N° 21.139 (Boletín: 12363-05) Renueva el mecanismo transitorio de reintegro parcial del Impuesto Específico al Petróleo Diésel para empresas de Transportes de Carga.

#### Fecha de Promulgación

2019-01-24

#### Fecha de entrada en Vigencia

2019-02-02

#### Materia

La Ley extiende por cuatro años más el régimen transitorio de reintegro del impuesto específico al petróleo diésel a las empresas de transporte de carga contenido en la ley N° 20.658, y prorrogado por la ley N° 20.809, y en consecuencia se extiende este régimen especial hasta el 31 de diciembre de 2022. Asimismo, actualiza las normas de relación que deben aplicar las empresas de transporte de carga para acogerse a este régimen especial, conforme a las últimas modificaciones realizadas a la Ley sobre Impuesto a la Renta.

#### N° de ley

LEY  $N^{\circ}$  21.161 (Boletín: 12.139-15) Ley para precisar las autorizaciones requeridas para transportar desechos.

#### Fecha de Promulgación

2019-05-23

#### Fecha de entrada en Vigencia

2019-05-30

#### Materia

Modifica la ley de Tránsito, cuyo texto refundido está contenido en el D.F.L. 1, de 2009, de los ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, en el sentido de modificar su artículo 192 bis, por el que se regula la sanción a que se expone quien encargue o realice, mediante vehículos motorizados, no motorizados o a tracción animal, el transporte, traslado o depósito de basuras, desechos o residuos de cualquier tipo, hacia o en la vía pública, sitios eriazos, en vertederos o depósitos clandestinos o ilegales, o en los bienes nacionales de uso público. El objetivo de esta modificación es establecer que el transporte de estos elementos se regirá por lo dispuesto en la ordenanza municipal correspondiente a la comuna en donde aquéllos son generados, en lo referente a los horarios, vías y demás reglas de tránsito. Con ello se circunscribe el ámbito de aplicación de tales ordenanzas a la regulación de materias viales, pero no al otorgamiento de autorizaciones. Esta ley establece que para verificar si el depósito de los residuos, basuras, escombros o desechos se realizará en un recinto legalmente habilitado, a los transportistas de carga sólo se les exigirá el documento tributario que acredite el origen y destino de su recorrido, ya sea boleta, factura o guía de despacho; con ello el transporte no queda sujeto a la obtención adicional de permisos municipales, con lo que se busca incentivar los traslados hacia los vertederos establecidos y simplificar la fiscalización.

Sin perjuicio de lo anterior, esta normativa no obsta a que, para el caso del retiro de residuos sanitarios u otros cuyo transporte esté sujeto a normas específicas, se requiera de una autorización o permiso especial.

#### N° de ley

LEY N° 21.169 (Boletín: 12.324-08) Ley que Modifica la ley N° 20.551, que regula el Cierre de las Faenas e Instalaciones Mineras.

#### Fecha de Promulgación

2019-07-02

#### Fecha de entrada en Vigencia

2019-07-18

#### Materia

La ley tiene por objeto establecer una serie de medidas tendientes a mitigar los efectos que genera el cierre de faenas e instalaciones mineras para sus titulares, particularmente en lo que se refiere a los costos y exigencias legales a que se encuentran sujetos en dicho proceso. Para dicho fin, se modifica la ley N° 20.551, que regula el cierre de faenas e instalaciones mineras, ampliando los mecanismos financieros que garanticen los planes de cierre. En este sentido, se contempla la incorporación de pólizas de garantía a primer requerimiento emitidas por compañías de seguro nacionales, que permitirá que el asegurador indemnice al Servicio Nacional de Geología y Minería (SERNAGEOMIN) a su mera solicitud, en las condiciones que la propia ley señala, por los costos de las medidas y actividades incumplidas por la empresa minera, y por los montos asegurados contemplados en el plan de cierre. Asimismo, sobre la administración, renovación, sustitución o reemplazo de los instrumentos financieros del tipo A1, exceptuadas las pólizas de garantía, la ley contempla que corresponderán a la empresa minera, la que deberá solicitar al SERNAGEOMÍN la autorización correspondiente para realizar cambios o alteraciones a su identidad y vigencia, mediante la remisión de copias digitales de los certificados de las instituciones antes descritas, que acrediten las características y montos de los instrumentos respectivos. En cuanto a los requisitos y condiciones a los que deberán sujetarse las pólizas de garantía a primer requerimiento, así como la clasificación de riesgo que deberán cumplir las aseguradoras, serán establecidas en el reglamento de la presente ley. Finalmente, en cuanto a las modificaciones introducidas por esta ley, se establece que éstas entrarán en vigencia una vez que se publique en el Diario Oficial el reglamento sobre condiciones y requisitos de pólizas de garantía a primer requerimiento, así como sobre la clasificación de riesgo que deberán cumplir las aseguradoras.

#### N° de ley

LEY N° 21.180 (Boletín: 11.882-06) Modifica la Ley que establece Bases de los Procedimientos Administrativos, en materia de documentos electrónicos.

#### Fecha de Promulgación

2019-07-25

#### Fecha de entrada en Vigencia

#### Materia

La presente ley tiene por objeto efectuar una transformación digital del Estado, incorporando el soporte y la tramitación electrónica en los procedimientos administrativos del Estado y la gestión documental. De esta forma, se pretende digitalizar trámites ante servicios públicos, simplificar y eliminar trámites que las personas realizan ante el Estado. Además, se crea un Archivo Nacional digital que registrará de forma mucho más eficiente toda la información de los servicios públicos. En la implementación de esta ley se reconoce gradualidad, indicando los procedimientos o materias de los distintos órganos de la administración del Estado sujetos a ella y que no podrá superar los cinco años desde su publicación. Por esta razón, se establece que la entrada en vigor de la ley es en 180 días después de la publicación en el Diario Oficial del último de los reglamentos señalados en su artículo cuarto transitorio, principalmente porque se requiere el uso obligatorio de plataformas electrónicas. Para estos efectos, se modifican las siguientes normas: Ley N° 19.880, que establece las bases para los procedimientos administrativos que rigen la Administración del Estado; Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de la Cultura, las Artes y el Patrimonio; D.F.L 5.200, sobre instituciones nacionales patrimoniales dependientes del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; Ley N° 18.845, que establece el sistema de microcopia o micrograbación de documentos; Ley de Tránsito, contenida en el Decreto con Fuerza Ley N° 1 de 2007 y la Ley N° 18.483, que establece un nuevo régimen legal para la industria automotriz.

#### N° de ley

LEY N° 21.193 (Boletín: 13.045-03) Modifica la ley N° 21.131 que establece pago a treinta días.

#### Fecha de Promulgación

2019-12-09

#### Fecha de entrada en Vigencia

2019-12-12

#### Materia

La presente ley modifica la Ley N° 21.131, que establece pago a 30 días, con el objeto de adelantar la entrada en vigencia de la obligación del pago del saldo insoluto de las facturas a treinta días, que se contemplaba para el mes de febrero de 2021. Por consiguiente, dicha obligación entrará en vigor transcurridos tres meses desde la publicación de esta ley. Asimismo, mientras se encuentra pendiente la señalada entrada en vigor, se establece que el plazo máximo de la obligación pago será de 60 días corridos contados desde la recepción de la factura.

#### N° de ley

LEY N° 21.196 (Boletín: 13.114-05)

#### Fecha de Promulgación

2019-12-19

#### Fecha de entrada en Vigencia

2019-12-01

#### Materia

La presente ley establece un reajuste de 1,4% a las remuneraciones, asignaciones, beneficios y demás retribuciones en dinero, imponibles para salud y pensiones, o no imponibles, de los trabajadores del sector público, a contar del 01.12.2019. Asimismo, la ley declara que no regirá para altas autoridades, tales como el Presidente de la República, Ministros de Estado, Subsecretarios, Intendentes, Contralor General de la República y funcionarios de la Corte Suprema de grados altos, como también para el Secretario del Senado, Secretario de la Cámara de Diputados, y Director de la Biblioteca del Congreso Nacional. Además establece que dicho reajuste se incrementará en 1,4% respecto de los funcionarios allí señalados. Este cuerpo legal también concede los siguientes beneficios, dependiendo de las remuneraciones de los funcionarios: a) Aguinaldo de Navidad, ascendente a \$ 57.873 para los trabajadores que a noviembre de 2019 tengan una remuneración igual o inferior a \$ 773.271 y de \$ 30.613 para quienes superen esta cantidad. b) Aguinaldo de Fiestas Patrias, ascendente a \$ 74.516 para los trabajadores que al mes de agosto de 2020 tengan una remuneración igual o inferior a \$ 773.271 y de \$ 57.727 para guienes superen esta cantidad. c) Bono de escolaridad, para los trabajadores con hijos entre 4 y 24 años, cuyo monto será de \$ 72.468 pagado en dos cuotas. Adicionalmente, la suma de \$ 30.613 para quienes tengan un sueldo inferior a \$ 773.271.- El tope para recibir el beneficio es de \$ 2.560.669.- d) Bono de invierno para el sector pasivo, ascendente a \$ 64,549, pagadero en el mes de mayo de 2020 y de fiestas patrias por \$ 20082 más \$ 10.303 por cada carga. e) Bono de vacaciones, ascendente a \$ 122.332 para sueldos inferiores a \$ 773.271 y de \$ 85.324 para sueldos superiores a dicho monto, con tope de \$ 2.560.669.- f) Bono de desempeño laboral, para asistentes de la educación que al 31.08.2018 se hayan desempeñado en establecimientos municipales o por Corporaciones Privadas sin Fines de Lucro, ascendente a \$ 279.806 o \$ 214.113 dependiendo de la renta del beneficiado. g) Bono de Incentivo al Retiro para funcionarios del Programa de Inversión en la Comunidad y Mejoramiento Urbano, ascendente a un mes de remuneración por cada año de servicio en forma continua. Finalmente, modifica la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, estableciendo que la subrogación del Contralor en caso de ausencia temporal, corresponderá al Jefe de Departamento en el orden que se determine por resolución del Contralor.

## Anexo 11

## Premios y Reconocimientos

#### A las Buenas Prácticas contra la Corrupción

Por haber sido ganador de la versión sector público del concurso organizado por la Alianza Anticorrupción de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (UNCAC).

#### A la atención brindada a los contribuyentes

Al obtener el primer lugar en la categoría Servicios Públicos en el ranking PXI-Praxis Xperience Index 2020, que entrega Praxis Human Xperience, organización que anualmente evalúa la experiencia de los consumidores frente a las principales marcas nacionales.

#### Premio Nacional de Satisfacción de Clientes ProCalidad

Por el servicio brindado a los contribuyentes, al obtener por segunda vez, el primer lugar del cc 2020, en la categoría Servicios Públicos. Este reconocimiento es entregado por la organización ProCalidad, junto con la Universidad Adolfo Ibáñez y la Consultora Praxis Customer Engagement, y se basa en una medición estructurada de diversos indicadores de experiencia en diversas marcas y sectores de la economía y sector público.